



CG43/99

**RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACION CIUDADANA".**

#### **ANTECEDENTES**

1.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 35, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y POR ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL, DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN AL SEÑALADO ORGANO COLEGIADO LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 2 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z), DEL CODIGO CITADO, SE PRECISARON LOS REQUISITOS QUE DEBERIAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS, A FIN DE QUE PUDIERAN OBTENER EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL. ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO REFERIDO, SE PROCEDIO A SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

2.- ATENTO A LO ANTERIOR, EL PUNTO PRIMERO DEL SEÑALADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL PRECISA LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO DEBIERON CUMPLIR LAS ASOCIACIONES, EL QUE A LA LETRA INDICA: **"PRIMERO. EL CONSEJO GENERAL, EN ATENCION A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35, PARRAFOS 1 Y 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PRECISA LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS A FIN DE QUE PUEDAN OBTENER SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL:**

1. **EL PLAZO PARA QUE LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS INTERESADAS PRESENTEN SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL ABARCA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 35 DE LA LEY DE LA MATERIA, DEL PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, INCLUSIVE.**

2. **LAS SOLICITUDES DEBERAN PRESENTARSE EN EL FORMATO ANEXO AL PRESENTE ACUERDO Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. DICHO FORMATO QUEDA A DISPOSICION DE LAS ORGANIZACIONES SOLICITANTES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SITA EN VIADUCTO TLALPAN NUMERO CIEN, EDIFICIO "A", PRIMER PISO, COLONIA ARENAL TEPEPAN, CODIGO POSTAL 14610, DELEGACION TLALPAN, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.**

**UNA VEZ INTEGRADA LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, ESTA DEBERA SER ENTREGADA EN LAS OFICINAS DE LA PROPIA SECRETARIA EJECUTIVA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACION QUE LA COMPONE ES PLENAMENTE VERAZ.**

3. **LA SOLICITUD ANTERIORMENTE DESCRITA DEBERA PRESENTARSE ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION CON LA QUE ACREDITEN QUE CUMPLEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- A. **DEMOSTRAR CON DOCUMENTACION FEHACIENTE (ACTA DE ASAMBLEA O DOCUMENTALES PUBLICAS), LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS DE QUE SE TRATE, PRESENTANDO EL DOCUMENTO ORIGINAL O EN SU CASO, COPIA CERTIFICADA DEL MISMO.**
- B. **DEMOSTRAR CON DOCUMENTACION FEHACIENTE (ACTA DE ASAMBLEA O DOCUMENTALES PUBLICAS), LA PERSONALIDAD DE QUIEN O QUIENES SUSCRIBEN LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, POR PARTE DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS, PRESENTANDO EL DOCUMENTO ORIGINAL O EN SU CASO, COPIA CERTIFICADA DEL MISMO.**
- C. **CONTAR CON UN MINIMO DE 7,000 ASOCIADOS EN EL PAIS, LO CUAL DEBERA DEMOSTRARSE PRESENTANDO LOS ORIGINALES DE LAS RESPECTIVAS LISTAS DE ASOCIADOS. DICHAS LISTAS DEBERAN INTEGRARSE ALFABETICAMENTE CON EL NOMBRE (S) Y APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO) DEL ASOCIADO, LA CLAVE DE ELECTOR Y SU DOMICILIO PARTICULAR. A ESTAS LISTAS, LA ORGANIZACION DEBERA ANEXAR TODAS LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION EN ORIGINAL AUTOGRAFO QUE NUNCA PODRAN SER MENOS DE 7,000 Y QUE DEBERAN CONTENER NOMBRE (S), Y APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO) DEL ASOCIADO, LA CLAVE DE ELECTOR, SU DOMICILIO PARTICULAR Y LA LEYENDA DE QUE EL ACTO DE ADHERIRSE A LA ASOCIACION DE QUE SE TRATE ES LIBRE, INDIVIDUAL Y VOLUNTARIO. TANTO LAS LISTAS DE ASOCIADOS COMO LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION DEBERAN AGRUPARSE POR ENTIDAD FEDERATIVA.**
- D. **CONTAR CON UN ORGANO DIRECTIVO A NIVEL NACIONAL Y TENER DELEGACIONES EN CUANDO MENOS 10 ENTIDADES FEDERATIVAS, LO CUAL DEBERA DEMOSTRARSE CON DOCUMENTACION FEHACIENTE EN ORIGINAL, O BIEN, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUS ORGANOS DIRECTIVOS Y DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS SOLICITANTE, A NIVEL NACIONAL, Y EL DE CUANDO MENOS 10 DELEGACIONES A NIVEL ESTATAL.**
- E. **DISPONER DE DOCUMENTOS BASICOS, ES DECIR, DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, LOS CUALES DEBERAN CUMPLIR CON LOS EXTREMOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 25; 26, INCISOS a), b) Y c); ASI COMO 27, INCISOS a); b) Y c), FRACCIONES I, II, III Y IV Y g), RESPECTIVAMENTE, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR UN EJEMPLAR DE CADA UNO DE ESTOS DOCUMENTOS.**
- F. **EN LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LOS INCISOS ANTERIORES, LA ORGANIZACION DEBERA OSTENTARSE EN TODO CASO Y SIN EXCEPCION ALGUNA, UNA DENOMINACION A CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, SIN PODER UTILIZAR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LAS DENOMINACIONES "PARTIDO" O "PARTIDO POLITICO" EN NINGUNO DE SUS DOCUMENTOS, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 33, PARRAFO 2 Y 35, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO DE LA MATERIA".**

3.- ASIMISMO, EL MULTICITADO ACUERDO EN SU PUNTO SEGUNDO SEÑALA QUE "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 80, PARRAFO 2 DEL CODIGO ELECTORAL, LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

LEGALES Y LOS SEÑALADOS EN SUS TERMINOS EN EL PUNTO ANTERIOR DE ESTE ACUERDO SERA VERIFICADA POR LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION", LA QUE SE ENCUENTRA INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES, LIC. JESUS CANTU ESCALANTE, DR. JAIME CARDENAS GRACIA, MTRO. ALONSO LUJAMBIO, MTRO. JUAN MOLINAR HORCASITAS Y PRESIDIDA POR LA DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL. POR SU PARTE, EL PUNTO TERCERO INDICA "LA COMISION DE CONSEJEROS ELECTORALES CONSIGNADA EN EL PUNTO ANTERIOR DEBERA PREPARAR, UN PROYECTO DE ACUERDO QUE SEÑALE LOS PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGIA QUE NORME DE FORMA IMPARCIAL Y OBJETIVA SUS TRABAJOS PARA LA REVISION DE LAS SOLICITUDES Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE REGISTRO COMO 'AGRUPACION POLITICA NACIONAL'. DICHO PROYECTO DE ACUERDO SERA SOMETIDO A LA CONSIDERACION DE ESTE ORGANO COLEGIADO DE DIRECCION EN UNA PROXIMA SESION."

4.- CON BASE EN LO ANTES SEÑALADO, EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DEFINE LA METODOLOGIA QUE OBSERVARA LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PARA LA REVISION DE LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ORGANIZACIONES POLITICAS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES", EL CUAL EN SUS PUNTOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO A LA LETRA SEÑALAN: "**SEGUNDO.** PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE DESCRITOS SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, AL CONOCER LA SOLICITUD DE LA ORGANIZACION QUE PRETENDA OBTENER EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, REMITIRA A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION LA DOCUMENTACION PRESENTADA, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CONSTITUCION SEÑALADOS POR EL ARTICULO 35 DE LA LEY DE LA MATERIA. LA COMISION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35, PARRAFO 3 DE LA PROPIA LEY FORMULARA EL PROYECTO DE RESOLUCION DE REGISTRO, Y CON BASE EN EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO k), DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA, EL CONSEJO GENERAL RESOLVERA SOBRE EL OTORGAMIENTO DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL.

PARA EFECTOS DE DICHA VERIFICACION, LA COMISION CONTARA EN TODO MOMENTO CON EL APOYO TECNICO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, ASI COMO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LA PRIMERA DIRECCION EJECUTIVA ACTUARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL DIVERSO NUMERAL 93, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE LA SOLICITUD SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ACOMPAÑADA DE TODOS LOS DOCUMENTOS A LOS QUE SE REFIERE EL CITADO ARTICULO 35 DEL CODIGO DE LA MATERIA ASI COMO LOS SEÑALADOS EN EL MULTICITADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE INDICAN LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE OCTUBRE DE 1998, CON LOS QUE SE PRETENDE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, INTEGRARA EL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE. SI DE ESTOS TRABAJOS RESULTA QUE LA SOLICITUD NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADA, O QUE ADOLECE DE OMISIONES GRAVES DICHA CIRCUNSTANCIA SE REPORTARA A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PARA QUE ESTA A SU VEZ LO COMUNIQUE A LA SOLICITANTE A FIN DE QUE EXPRESE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO QUE NO EXCEDA DE CINCO DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DE LA NOTIFICACION RESPECTIVA.

2. REALIZADA LA VERIFICACION A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, LA PROPIA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS CONSTATARA SI LA ORGANIZACION DE QUE SE TRATE HA SIDO LEGALMENTE CONSTITUIDA, ASI COMO LA PERSONALIDAD DE QUIEN O QUIENES SUSCRIBEN LA SOLICITUD DE REGISTRO EN SU REPRESENTACION, EN TERMINOS DEL PUNTO PRIMERO DEL MULTIMENCIONADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE INDICAN LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE OCTUBRE DE 1998.

3. DICHA DIRECCION EJECUTIVA ANALIZARA LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS, A EFECTO DE COMPROBAR QUE DICHS DOCUMENTOS BASICOS CUMPLAN CON LOS EXTREMOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 25; 26, INCISOS a), b) Y c); ASI COMO 27 INCISOS a), b) Y c), FRACCIONES I, II, III, Y IV Y g), RESPECTIVAMENTE, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES,

4. ASIMISMO, REVISARA QUE EL TOTAL DE LAS LISTAS DE AFILIADOS CONTENGAN EL NOMBRE, LOS APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO), LA RESIDENCIA Y LA CLAVE DE ELECTOR. SI ALGUNO DE LOS AFILIADOS RELACIONADOS EN LAS CITADAS LISTAS NO CUENTA CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS O CUANDO MENOS 7,000 DE ELLOS, SE DESCONTARA DEL TOTAL DE ASOCIADOS RELACIONADOS, EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LOS EXTREMOS A QUE SE REFIERE EL INCISO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE INDICAN LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES.

5. ASI TAMBIEN, VERIFICAR QUE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION CONTENGAN LOS MISMOS DATOS DEL NOMBRE, LOS APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO), EL DOMICILIO Y LA CLAVE DE ELECTOR, ASI COMO QUE CONTENGAN LA FIRMA AUTOGRAFA DEL CIUDADANO O SU HUELLA DIGITAL Y LA LEYENDA DE QUE EL ACTO DE ADHERIRSE A LA ASOCIACION ES LIBRE, INDIVIDUAL Y VOLUNTARIO. SI NO SE ENCUENTRAN ALGUNO DE LOS DATOS DESCRITOS O SI DICHAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION SE ENCUENTRAN DUPLICADAS, SERAN DESCONTADAS DEL NUMERO TOTAL DE ASOCIADOS EN VERIFICACION.

PARALELAMENTE, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION SOLICITARA EL APOYO TECNICO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA QUE VERIFIQUE QUE LOS CIUDADANOS ASOCIADOS A LA ORGANIZACION SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRON ELECTORAL PARA LO CUAL LE ENVIARA EL 100% DEL TOTAL DE LAS LISTAS DE ASOCIADOS PRESENTADAS.

LA SEÑALADA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PROCEDERA DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. EN UNA PRIMERA REVISION TOMARA COMO BASE DE SU BUSQUEDA LA CLAVE DE ELECTOR; SI EL RESULTADO ES QUE EXISTEN CIUDADANOS NO LOCALIZADOS EN EL PADRON ELECTORAL, SE PROCEDERA EN SEGUNDO TERMINO EN LA BUSQUEDA POR EL NOMBRE; SI DE ESTA VERIFICACION RESULTARAN CIUDADANOS NO LOCALIZADOS U HOMONIMIAS, SE REALIZARA UNA TERCERA BUSQUEDA, TOMANDO EN CUENTA EL DOMICILIO PARTICULAR CONSIGNADO EN LAS CITADAS LISTAS. EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS SERA ENVIADO A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y

RADIODIFUSION, PARA EFECTO DE RESOLVER LO CONDUCTENTE.

**TERCERO.** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35, PARRAFOS 2 Y 3 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION SE RESERVA, DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE REVISION MATERIA DE ESTE ACUERDO, LA ATRIBUCION DE EFECTUAR VERIFICACIONES DE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION A TRAVES DE DOS TIPOS DE ANALISIS:

A) TRABAJO DE GABINETE, CONSISTENTE EN COTEJAR A SIMPLE VISTA LA FIRMA DEL CIUDADANO PLASMADA TANTO EN LA MANIFESTACION FORMAL DE ASOCIACION COMO EN EL RECIBO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA. ASIMISMO, SI EL CASO LO AMERITA SE PODRA AUXILIAR DE PERITOS GRAFOSCOPICOS LEGALMENTE AUTORIZADOS. EN ESTE CASO DARA VISTA A LA SOLICITANTE PARA QUE TENGA DERECHO, A SU VEZ, A DESIGNAR UN PERITO DE SU CONFIANZA.

B) TRABAJO DE CAMPO, CONSISTENTE EN VISITAS DOMICILIARIAS A LOS CIUDADANOS PARA COMPROBAR QUE LA FIRMA AUTOGRAFA PLASMADA EN LA MANIFESTACION FORMAL DE ASOCIACION ES LA QUE RECONOCE COMO SUYA. PARA LO ANTERIOR SE AUXILIARA DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL PAIS.

LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, SE RESERVARA EL DERECHO DE LA VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DE LAS, CUANDO MENOS, 10 DELEGACIONES ESTATALES.

**CUARTO.** FINALMENTE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CON BASE EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS ANALISIS DESCritos, FORMULARA EL PROYECTO DE RESOLUCION PARA QUE EL CONSEJO GENERAL, A SU VEZ, RESUELVA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 60 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD, SOBRE EL OTORGAMIENTO DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL."

4.- EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACION CIUDADANA", CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 35 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN ATENCION AL ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PRESENTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, ACOMPAÑANDOLA DE LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE EL PROPIO ACUERDO POR EL QUE SE INDICAN LOS REQUISITOS, SEÑALA.

5.- LA DOCUMENTACION PRESENTADA SE COMPONE DE: A) ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 38,439 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE) DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JACOBO SEVILLANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 32 (TREINTA Y DOS) DEL DISTRITO FEDERAL, B) 13 (TRECE) ACTAS ORIGINALES DE CELEBRACION DE ASAMBLEAS ESTATALES EXTRAORDINARIAS EN LOS ESTADOS SIGUIENTES: SONORA, SINALOA, SAN LUIS POTOSI, QUERETARO, NUEVO LEON, NAYARIT, ESTADO DE MEXICO, COAHUILA, DISTRITO FEDERAL, GUERRERO, DURANGO, ZACATECAS Y VERACRUZ; C) ORIGINAL DEL ESCRITO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SIGNADO POR EL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DE LA ASOCIACION CIVIL EN ESTUDIO, DIRIGIDO AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; D) ORIGINAL DEL ESCRITO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SUSCRITO POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITE NACIONAL DE LA ASOCIACION AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; E) CONTRATOS PRIVADOS DE COMODATO DE LOS ESTADOS SIGUIENTES: DURANGO, ZACATECAS, COAHUILA Y NUEVO LEON; F) 10 (DIEZ) ESCRITOS DE MANIFESTACION DE VOLUNTAD CORRESPONDIENTES A LOS ESTADOS DE: QUERETARO, VERACRUZ, GUERRERO, DISTRITO FEDERAL, SONORA, SINALOA, SAN LUIS POTOSI, NAYARIT, BAJA CALIFORNIA SUR Y ESTADO DE MEXICO; G) FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL DE No. MNO930702338, CON NUMERO DE FOLIO B2073073, A FAVOR DE LA ASOCIACION DE REFERENCIA; H) 3 (TRES) RECIBOS ORIGINALES DE PAGO DE SERVICIO TELEFONICO, 2 (DOS) RELATIVOS AL DOMICILIO SOCIAL DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL Y DEL ESTATAL EN EL DISTRITO FEDERAL DE FECHAS DIECIOCHO DE OCTUBRE Y CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y EL OTRO RELATIVO AL DOMICILIO DEL COMITE EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; I) 1 (UN) RECIBO DE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO SOCIAL DEL COMITE ESTATAL DE DURANGO; J) 1 (UN) CONTRATO MUNICIPAL DE AGUA, ACREDITANDO EL DOMICILIO SOCIAL DEL COMITE ESTATAL DE VERACRUZ; K) 3 (TRES) RECIBOS DE AGUA CORRESPONDIENTES A LOS ESTADOS DE GUERRERO, SONORA Y QUERETARO; L) 1 (UN) RECIBO DE CATASTRO ACREDITANDO EL DOMICILIO SOCIAL DE SAN LUIS POTOSI Y M) 5 (CINCO) ESCRITOS FIRMADOS POR LOS DELEGADOS DE NUEVO LEON, QUERETARO, SAN LUIS POTOSI, SONORA Y VERACRUZ, NOTIFICANDO LOS DOMICILIOS SOCIALES DE SUS COMITES.

LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES CITADOS, SOMETE A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL ESTE PROYECTO DE RESOLUCION.

#### CONSIDERANDO

I.- QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO GENERAL Y EN ATENCION A LOS ARTICULOS 33 Y 35 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN ATENCION A LO DISPUESTO POR EL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DEFINE LA METODOLOGIA QUE OBSERVARA LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PARA LA REVISION DE LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ORGANIZACIONES POLITICAS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION ES LA ENCARGADA DE REVISAR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, CONTANDO SIEMPRE CON EL APOYO TECNICO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS Y DE LA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, POR LO QUE DETERMINO Y EMPRENDO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) ANALIZO LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE ACREDITAR SU CONSTITUCION COMO ASOCIACION DE CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO A) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

B) REVIJO LA DOCUMENTACION CON QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE QUIEN O QUIENES SUSCRIBE (N) LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION CIUDADANA, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO B) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE.

C) ANALIZO LA DOCUMENTACION CON LA QUE PRETENDE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN MINIMO DE SIETE MIL ASOCIADOS EN EL PAIS, ES DECIR, COMPROBAR SI PRESENTAN LISTAS DE ASOCIADOS Y LAS CEDULAS O MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION QUE LAS SUSTENTAN, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO C) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CORRESPONDIENTE, REVISANDO QUE DICHAS LISTAS CONTENIAN EL NOMBRE (S) Y APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO) DE LOS ASOCIADOS, SU CLAVE DE ELECTOR Y SU DOMICILIO PARTICULAR; Y QUE LAS CORRESPONDIENTES MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION CONTABAN EL NOMBRE (S) Y APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO) DE LOS ASOCIADOS, SU CLAVE DE ELECTOR Y SU DOMICILIO PARTICULAR, Y QUE ESTABAN SUSCRITOS POR ESTOS CON SU FIRMA Y EN SU CASO CON LA HUELLA DIGITAL, ASI COMO LA LEYENDA DE QUE EL ACTO DE ADHERIRSE A LA ASOCIACION DE QUE SE TRATE ES LIBRE, INDIVIDUAL Y VOLUNTARIO. PARALELAMENTE, VERIFICO QUE LOS CIUDADANOS ASOCIADOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRON ELECTORAL.

D) VERIFICO LA DOCUMENTACION CON LA QUE SE PRETENDE DEMOSTRAR QUE CUENTA CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL Y CON DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO D) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL MENCIONADO.

E) ANALIZO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS PRESENTADOS POR LA ASOCIACION CIUDADANA SOLICITANTE, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR SI ESTOS CUMPLEN CON LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 25; 26, INCISOS a), b) Y c); ASI COMO 27, INCISOS a), b) Y c), FRACCIONES I, II, III Y IV Y g), RESPECTIVAMENTE, DEL CODIGO DE LA MATERIA, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS POR EL INCISO E) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1998.

F) VERIFICO EL CONJUNTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, PARA CONSTATAR QUE LA ASOCIACION SE OSTENTA CON UNA DENOMINACION DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, EN LOS TERMINOS DEL REFERIDO INCISO F) DEL PARRAFO 3 DEL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.- QUE LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION, TAL COMO SE DESCRIBE EN EL INCISO A) DEL CONSIDERANDO UNO ANTERIOR, ANALIZO EL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 38,439 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE) DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JACOBO SEVILLANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 32 (TREINTA Y DOS) DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE HACE CONSTAR QUE POR ESCRITURA NUMERO 48510 ( CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ) DE FECHA PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO JORGE ALFREDO DOMINGUEZ MARTINEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 140 (CIENTO CUARENTA) DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONSTITUYO LA AGRUPACION "MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACION CIUDADANA" COMO ASOCIACION CIVIL QUE CONTIENE LA APROBACION DE LA NUEVA DENOMINACION DEL CONSEJO DIRECTIVO POR LA DE "COMITE EJECUTIVO NACIONAL", LA INSTITUCION DE "COMITES EJECUTIVOS ESTATALES, MUNICIPALES Y DEL DISTRITO FEDERAL", EL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL Y SEÑALAMIENTO DE SU RESPECTIVO DOMICILIO SOCIAL, LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, LA APROBACION DE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS Y DE UN PROGRAMA DE ACCION, EL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL "COMITE EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL SEÑALAMIENTO DE SU DOMICILIO SOCIAL" CON LOS QUE LA SOLICITANTE, PRETENDE ACREDITAR EL REQUISITO DE LA DEBIDA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION CIUDADANA.

QUE DEL ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS, SE DESPRENDE LA CONSTITUCION DE LA SOLICITANTE; QUE ASIMISMO, EN SU OBJETO SOCIAL SE OBSERVAN ACTIVIDADES IDENTIFICADAS CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 33 PARRAFO 1 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; QUE POR ESTA RAZON, SE CONSIDERA ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS.

EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO UNO, QUE EN 1 (UNA) FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

III.- QUE LA COMISION CONSIDERA QUE LA SOLICITANTE CUMPLIO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS POR EL INCISO B), DEL PRIMER CONSIDERANDO DE ESTE INSTRUMENTO; EN RAZON QUE PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE QUIEN SUSCRIBIO LA SOLICITUD DE REGISTRO, PRESENTARON TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 38,439 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE) DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JACOBO SEVILLANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 32 (TREINTA Y DOS) DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CONTIENE EL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL, LA PERSONALIDAD DE LOS CIUDADANOS GUADALUPE FAUSTO FELIX MENDIVIL Y DAVID HERNANDEZ GOMEZ COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITE NACIONAL.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO DOS, QUE EN 1 (UNA) FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

IV.- LA ASOCIACION SOLICITANTE PRESENTO LISTAS DE ASOCIADOS POR LAS SIGUIENTES ENTIDADES: BAJA CALIFORNIA SUR 7 (SIETE); COAHUILA 3,996 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS); CHIHUAHUA 54 (CINCUENTA Y CUATRO); DURANGO 29 (VEINTINUEVE); GUERRERO 200 (DOSCIENTOS); MEXICO 45 (CUARENTA Y CINCO); NUEVO LEON 101 (CIENTO UNO); QUERETARO 466 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS); SAN LUIS POTOSI 465 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO); SONORA 1,223 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES); TAMAULIPAS 7 (SIETE); VERACRUZ 1,452 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS); ZACATECAS 12 (DOCE) Y DISTRITO FEDERAL 2,217 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE), QUE EN TOTAL SUMAN 10,274 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO) ASOCIADOS; Y MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION POR LAS MISMAS 14 (CATORCE) ENTIDADES: BAJA CALIFORNIA SUR 7 (SIETE), COAHUILA 4,142 (CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS), CHIHUAHUA 54 (CINCUENTA Y CUATRO), DURANGO 28 (VEINTIOCHO), GUERRERO 199 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE), MEXICO 45 (CUARENTA Y CINCO), NUEVO LEON 100 (CIEN), QUERETARO 464 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO), SAN LUIS POTOSI 465 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO), SONORA 1,302 (UN MIL TRESCIENTOS DOS), TAMAULIPAS 7 (SIETE), VERACRUZ 1,451 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO), ZACATECAS 11 (ONCE) Y DISTRITO FEDERAL 2,480 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) QUE EN TOTAL SUMAN 10,755 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO) MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION. QUE ASIMISMO, SE PROCEDIO A VERIFICAR EN SU TOTALIDAD LAS LISTAS DE ASOCIADOS PRESENTADAS, A EFECTO DE COMPROBAR SI LAS MISMAS SE INTEGRARON CON EL NOMBRE (S) Y APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO), EN ORDEN ALFABETICO; LA CLAVE DE ELECTOR; Y EL DOMICILIO PARTICULAR DE LAS PERSONAS EN ELLAS RELACIONADAS, QUE ESTE ANALISIS DIO COMO RESULTADO QUE EN LAS MULTICITADAS LISTAS DE ASOCIADOS, DE LOS 10,274 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO) CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS, 1,285 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO) PRESENTAN LAS SIGUIENTES INCONSISTENCIAS: COAHUILA 189 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE) NO CUENTAN CON CEDULA DE ASOCIACION, 32 (TREINTA Y DOS) NO CUENTAN CON CLAVE DE ELECTOR, 672 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS, 71 (SETENTA Y UNO) SE ENCUENTRAN TRIPLICADOS Y 7 (SIETE) SE ENCUENTRAN CUADRPLICADOS; DURANGO 1 (UNO) NO CUENTAN CON CEDULA DE ASOCIACION, 1 (UNO) NO CUENTA CON CLAVE DE ELECTOR Y 1 (UNO) NO CUENTA CON DOMICILIO;

GUERRERO 1 (UNO) SE ENCUENTRA DUPLICADO; NUEVO LEON 1 (UNO) NO CUENTA CON CEDULA DE ASOCIACION; QUERETARO 2 (DOS) NO CUENTAN CON CLAVE DE ELECTOR Y 4 (CUATRO) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS; SONORA 3 (TRES) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS Y 123 (CIENTO VEINTITRES) NO CUENTAN CON CLAVE DE ELECTOR; ZACATECAS 1 (UNO) SE ENCUENTRA DUPLICADO; Y DISTRITO FEDERAL 55 (CINCUENTA Y CINCO) NO CUENTAN CON CEDULA DE ASOCIACION, 49 (CUARENTA Y NUEVE) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS, 4 (CUATRO) SE ENCUENTRAN TRIPLICADOS, 66 (SESENTA Y SEIS) NO CUENTAN CON CLAVE DE ELECTOR Y 2 (DOS) NO CUENTAN CON DOMICILIO; RESULTANDO QUE EN TOTAL FUERON 8,989 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE) LOS CIUDADANOS RELACIONADOS EN TERMINOS DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL.

QUE SE PROCEDIO AL ANALISIS DE LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE ASOCIACION, TENIENDO COMO RESULTADO EL SIGUIENTE: COAHUILA 186 (CIENTO OCHENTA Y SEIS) NO FUERON RELACIONADOS EN LISTA, 7 (SIETE) NO CUENTAN CON CLAVE DE ELECTOR, 21 (VEINTIUNO) NO CUENTAN CON FIRMA, 793 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS, 23 (VEINTITRES) SE ENCUENTRAN TRIPLICADOS, 1 (UNA) SE ENCUENTRA CUADRUPLICADA Y 1 (UNA) NO CUENTA CON DOMICILIO; CHIHUAHUA 2 (DOS) NO CONTIENEN FIRMA; GUERRERO 193 (CIENTO NOVENTA Y TRES) NO CUENTAN CON CLAVE DE ELECTOR; MEXICO 2 (DOS) NO CUENTAN CON CLAVE DE ELECTOR; NUEVO LEON 1 (UNA) NO SE ENCUENTRA RELACIONADA EN LISTA, 1 (UNA) NO CUENTA CON FIRMA Y 1 (UNA) SE ENCUENTRA DUPLICADA; QUERETARO 2 (DOS) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS Y 8 (OCHO) NO SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN LISTA; SAN LUIS POTOSI 5 (CINCO) NO CONTIENEN FIRMA Y 1 (UNA) NO SE ENCUENTRA RELACIONADA EN LISTA; SONORA 31 (TREINTA Y UNO) NO SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN LISTA, 123 (CIENTO VEINTITRES) NO CUENTAN CON CLAVE DE ELECTOR, 10 (DIEZ) NO CONTIENEN FIRMA Y 3 (TRES) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS; VERACRUZ 15 (QUINCE) NO CONTIENEN FIRMA; Y DISTRITO FEDERAL 494 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO) NO SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN LISTA, 67 (SESENTA Y SIETE) NO CONTIENEN LA FIRMA, 57 (CINCUENTA Y SIETE) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS, 2 (DOS) SE ENCUENTRAN TRIPLICADAS, Y 16 (DIECISEIS) NO CUENTAN CON DOMICILIO, POR LO QUE RESULTA UN TOTAL DE 8,639 (OCHO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y NUEVE) MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION, EN LOS TERMINOS SOLICITADOS.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO TRES, EN 14 (CATORCE) FOJAS UTILES, Y EN SU RESPECTIVA RELACION COMPLEMENTARIA EN 68 (SESENTA Y OCHO) FOJAS UTILES, AMBOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

V.- QUE SE EFECTUO EL EXAMEN DESCRITO EN EL CONSIDERANDO 1, INCISO C), PARA LO CUAL SE ENVIO EL CIENTO POR CIENTO DE LAS LISTAS DE ASOCIADOS, CON EL FIN DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DE ESTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, VERIFICARA QUE LOS ASOCIADOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRON ELECTORAL, Y SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE DE 10,274 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO) NOMBRES DE CIUDADANOS RELACIONADOS EN LISTA, 1,607 (MIL SEISCIENTOS SIETE) CORRESPONDEN A ASOCIADOS QUE NO APARECEN EN PADRON ELECTORAL, QUE RESTADAS A LOS 8,989 (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE) NOMBRES DE CIUDADANOS RELACIONADOS EN LISTAS VALIDABLES, RESULTADO DEL ANALISIS DESCRITO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR REDUCE A 7,382 (SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS) EL NUMERO DE CIUDADANOS VALIDADOS, POR LO QUE SE CUMPLE CON EL MINIMO DE SIETE MIL ASOCIADOS EN EL PAIS EN LOS TERMINOS SOLICITADOS.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO CUATRO, EL CUAL DESCRIBE DETALLADAMENTE LAS CAUSAS POR LAS QUE NO SE LOCALIZA A LOS CIUDADANOS EN EL PADRON ELECTORAL, Y QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DE ESTE PROYECTO DE RESOLUCION.

VI.- QUE LA COMISION ANALIZO LA DOCUMENTACION, CON LA QUE PRETENDEN ACREDITAR CONTAR CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL Y CON DELEGACIONES EN CUANDO MENOS DIEZ ENTIDADES Y QUE ESTAS CUENTAN CON UN ORGANO DE DIRECCION ESTATAL, CONSISTENTE EN DOCUMENTAL PRIVADA DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DIRIGIDA AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR LOS INTEGRANTES DEL COMITE NACIONAL, EL CIUDADANO GUADALUPE FAUSTO FELIX MENDIVIL Y EL CIUDADANO DAVID HERNANDEZ GOMEZ, 13 (TRECE) ACTAS DE ASAMBLEAS ESTATALES EXTRAORDINARIAS DE LOS ESTADOS SIGUIENTES: SONORA, SINALOA, SAN LUIS POTOSI, QUERETARO, NUEVO LEON, NAYARIT, ESTADO DE MEXICO, COAHUILA, DISTRITO FEDERAL, GUERRERO, DURANGO, ZACATECAS Y VERACRUZ; 4 (CUATRO) SUPUESTOS CONTRATOS DE COMODATOS SIN FORMALIDADES DE FONDO DEL CONTRATANTE CORRESPONDIENTES A LOS ESTADOS SIGUIENTES: COAHUILA, DURANGO, NUEVO LEON Y ZACATECAS; 10 (DIEZ) ESCRITOS DE MANIFESTACION DE VOLUNTAD DE LOS ESTADOS DE QUERETARO, VERACRUZ, GUERRERO, DISTRITO FEDERAL, SONORA, SINALOA, SAN LUIS POTOSI, NAYARIT, BAJA CALIFORNIA SUR Y MEXICO; FOTOCOPIA SIMPLE DE CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL DE NUMERO MN0930702338, FOLIO B2073073 A FAVOR DE LA ASOCIACION; 3 (TRES) RECIBOS EN ORIGINAL DE SERVICIO TELEFONICO: 2 (DOS) RELATIVOS A LOS DOMICILIOS SOCIALES DE LOS COMITES EJECUTIVOS NACIONAL Y ESTATAL EN EL DISTRITO FEDERAL DE FECHAS DIECIOCHO DE OCTUBRE Y CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y EL RESTANTE RELATIVO AL DOMICILIO SOCIAL DEL COMITE ESTATAL EN EL ESTADO DE MEXICO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DE ESTE ULTIMO ESTADO PRESENTAN TAMBIEN FACTURA NUMERO 5100034 DE IUSACELL DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; 1 (UN) RECIBO DE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL DOS DE SEPTIEMBRE AL TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; 1 (UN) CONTRATO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE NUMERO 13,474 (TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO); 3 (TRES) RECIBOS DE AGUA DE LOS ESTADOS SIGUIENTES: GUERRERO, RECIBO DOA467668 DE FECHA TRECE DE JULIO SIN SELLO, COINCIDE PROPIETARIO Y DOMICILIO; SONORA, RECIBO DE AGUA NUMERO DL00278317 SIN SELLO, SI COINCIDE PROPIETARIO Y DOMICILIO; Y QUERETARO, FOTOCOPIA SIMPLE DE RECIBO DE AGUA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, COINCIDE PROPIETARIO Y DOMICILIO; 1 (UN) RECIBO DE CATASTRO ACREDITANDO EL DOMICILIO SOCIAL DE SAN LUIS POTOSI NUMERO 382604, SI COINCIDE PROPIETARIO Y DOMICILIO Y 5 (CINCO) ESCRITOS FIRMADOS POR LOS DELEGADOS DE QUERETARO, NUEVO LEON, SAN LUIS POTOSI, SONORA Y VERACRUZ NOTIFICANDO EL DOMICILIO SOCIAL AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

QUE DE LA DOCUMENTACION DESCRITA, SE DESPRENDE QUE LA SOLICITANTE CUENTA CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL NACIONAL, CUYO DOMICILIO SE UBICA EN CALLE CENTRAL 94 (NOVENTA Y CUATRO), COL. ATLANTIDA, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04370 (CERO CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA), MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y CON DELEGACIONES EN LAS SIGUIENTES 14 (CATORCE) ENTIDADES FEDERATIVAS: BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, COAHUILA, DISTRITO FEDERAL, DURANGO, ESTADO DE MEXICO, GUERRERO, NAYARIT, NUEVO LEON, QUERETARO, SAN LUIS POTOSI, SINALOA, SONORA, VERACRUZ Y ZACATECAS, Y QUE TODAS ESTAS CUENTAN CON UN ORGANO DE DIRECCION A NIVEL ESTATAL, QUE POR ESTA RAZON, SE CONSIDERA ACREDITADO EL REQUISITO OBJETO DE ESTE CONSIDERANDO.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO CINCO, QUE EN 1 (UNA) FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

VII.- QUE LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION, TAL COMO LO ESTABLECE EL INCISO E) DEL CONSIDERANDO UNO DE ESTE INSTRUMENTO, ANALIZO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS

ESTATUTOS QUE PRESENTO LA ASOCIACION DE CIUDADANOS SOLICITANTE, A EFECTO DE COMPROBAR SI LOS MISMOS CUMPLEN CON LO CONDUCTENTE EN LOS EXTREMOS SEÑALADOS RESPECTIVAMENTE, POR LOS ARTICULOS 25; 26, INCISOS a), b) Y c); ASI COMO 27, INCISOS a), b) Y c), FRACCIONES I, II, III Y IV Y g), RESPECTIVAMENTE, DEL CODIGO DE LA MATERIA.

QUE EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS, INDICA QUE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS CUMPLE CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 25 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

QUE POR LO QUE HACE AL ANALISIS DEL PROGRAMA DE ACCION, CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 26 INCISOS a) y b) Y NO HACE EXPLICITO EL INCISO c) DEL REFERIDO ORDENAMIENTO YA QUE NO DETERMINA LAS MEDIDAS PARA FORMAR IDEOLOGICAMENTE A SUS MIEMBROS, INFUNDIENDO EN ELLOS EL RESPETO AL ADVERSARIO Y A SUS DERECHOS EN LA LUCHA POLITICA.

QUE RESPECTO AL ANALISIS DE LOS ESTATUTOS, SE OBTUVO COMO RESULTADO, QUE ESTOS CUMPLEN CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 27, INCISOS a), b) Y c), FRACCIONES I, II, III Y IV Y NO HACE EXPLICITO LO SEÑALADO EN EL INCISO g) DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE, YA QUE NO SEÑALA LAS SANCIONES APPLICABLES A LOS MIEMBROS QUE INFRINJAN SUS DISPOSICIONES INTERNAS Y LOS CORRESPONDIENTES MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DE DEFENSA.

POR LO ANTERIOR, DEBERA COMUNICARSE A LA ASOCIACION MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACION CIUDADANA QUE CUENTA CON TREINTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE RESOLUCION A EFECTO DE INFORMAR A ESTE CONSEJO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE LA FECHA EN QUE EL ORGANO ESTATUTARIAMENTE FACULTADO REALICE LAS REFORMAS A SU PROGRAMA DE ACCION Y SUS ESTATUTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 26 INCISOS c) Y 27 INCISO g) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL PLAZO QUE ESTABLEZCA LA "ASOCIACION MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACION CIUDADANA" DEBERA SER LO MAS BREVE POSIBLE, EN LA MEDIDA QUE LO PERMITAN SUS PROPIAS NORMAS ESTATUTARIAS PARA CONVOCAR A LA REUNION ORDINARIA O EN SU CASO, EXTRAORDINARIA QUE DEBA REALIZAR EL ORGANO INTERNO COMPETENTE PARA ESTE FIN. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONSEJO GENERAL EN EL TERMINO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 38 PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO INVOCADO, Y PARA QUE PREVIO DICTAMEN, SEAN AGREGADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

EL RESULTADO DE ESTOS ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO SEIS, QUE EN 1 (UNA) FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

VIII.- QUE LA COMISION ANALIZO EL CONJUNTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, PARA CONSTATAR QUE LA SOLICITANTE SE OSTENTA CON UNA DENOMINACION DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACION O PARTIDO POLITICO, DANDO COMO RESULTADO QUE, AL DENOMINARSE "MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACION CIUDADANA" Y AL PRESENTAR DOCUMENTACION CON DICHA DENOMINACION, SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO OBJETO DEL PRESENTE CONSIDERANDO.

IX.- QUE CON BASE EN TODA LA DOCUMENTACION QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE DE CONSTITUCION COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACION CIUDADANA" Y CON FUNDAMENTO EN LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS DESCRITOS EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, SE CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION CIVIL SEÑALADA NO CONTRAVIENE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LOS INCISOS A), B), C), D) Y F), DEL NUMERAL TERCERO, DEL ACUERDO CITADO EN EL PUNTO UNO DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION, AUNQUE NO HACE EXPLICITO EL CONTENIDO DEL INCISO F); QUE SIN EMBARGO, ATENDIENDO AL HECHO DE QUE CUMPLE CON TODOS LOS DEMAS REQUISITOS, Y QUE LA OBSERVANCIA DE ESTAS FORMALIDADES REQUERIDAS PARA EL PROGRAMA DE ACCION PREVISTAS POR EL ARTICULO 26 INCISO c) Y LOS ESTATUTOS POR EL ARTICULO 27 INCISO g) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUEDEN SER SUBSANADAS POR EL ORGANO DE DIRECCION ESTATUTARIAMENTE FACULTADO PARA EL EFECTO, QUE DE LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE ES PROCEDENTE OTORGAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL YA SEÑALADO ARTICULO DEL CODIGO DE LA MATERIA.

LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE DETALLA EN EL ANEXO NUMERO SIETE, QUE EN 1 (UNA) FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

X.- QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISION CONCLUYE QUE LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACION CIUDADANA", REUNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, DE ACUERDO A LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 35, PARRAFOS 1, INCISOS a) Y b); Y 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EL ACUERDO EMITIDO AL EFECTO POR EL CONSEJO GENERAL.

EN CONSECUENCIA, LA COMISION QUE SUSCRIBE PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 3, Y 80 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z) DEL MISMO ORDENAMIENTO, DICTE LA SIGUIENTE:

## RESOLUCION

**PRIMERO.-** PROCEDE EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, A LA ASOCIACION CIUDADANA DENOMINADA "MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACION CIUDADANA", EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION, TODA VEZ QUE CUMPLE CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 33, PARRAFO 2 Y 35; PARRAFO 1, INCISOS a) Y b) Y 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y POR SATISFACER LOS REQUISITOS PRECISADOS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE INDICAN LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

**SEGUNDO.-** COMUNIQUESE A LA ASOCIACION NACIONAL DENOMINADA "MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACION CIUDADANA" QUE CUENTA CON TREINTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE ESTA RESOLUCION A EFECTO DE INFORMAR AL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO DE LA FECHA EN QUE REALIZARAN LAS MODIFICACIONES A SU PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 26, INCISO c) Y 27 INCISO g) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EL PLAZO QUE ESTABLEZCA LA ASOCIACION CIVIL "MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACION CIUDADANA" DEBERA SER LO MAS BREVE POSIBLE, EN LA MEDIDA QUE LO PERMITAN

SUS ESTATUTOS PARA CONVOCAR A LA REUNION ORDINARIA O EN SU CASO, EXTRAORDINARIA QUE DEBA REALIZAR EL ORGANO DIRECTIVO ESTATUTARIAMENTE COMPETENTE PARA ESTE FIN. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONSEJO GENERAL EN EL TERMINO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO INVOCADO PARA QUE, PREVIO DICTAMEN SEAN AGREGADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

**TERCERO.-** APERCIBIENDOSE A LA ASOCIACION DENOMINADA "MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACION CIUDADANA", QUE EN EL CASO DE NO CUMPLIR EN SUS TERMINOS CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCION, ESTE CONSEJO GENERAL PROCEDERA A DECLARAR LA PERDIDA DEL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL PREVIA AUDIENCIA EN QUE LA INTERESADA SERA OIDA EN SU DEFENSA, EN TERMINOS DE LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 35, PARRAFO 13, INCISOS d) y f), EN RELACION CON EL ARTICULO 67, PARRAFO 2, AMBOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

**CUARTO.-** NOTIFIQUESE EN SUS TERMINOS LA PRESENTE NOTIFICACION A LA ASOCIACION CIUDADANA MOVIMIENTO NACIONAL DE ORGANIZACION CIUDADANA.

**QUINTO.-** PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.